

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Concurso oposición para cubrir una plaza de Asistente Social II.B.355

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de julio de 1.991, acordó convocar concurso oposición para cubrir una plaza de Asistente Social, incluida en la Plantilla de Personal Laboral, con arreglo a las siguientes

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.— Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de Concurso Oposición de una plaza de Asistente Social encuadrada en el Grupo B de la plantilla laboral de éste Ayuntamiento.

1.2.— El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de dos fases:

- a) Concurso
- b) Oposición

1.3.— La Fase de Concurso, que no será eliminatoria, se aplicará a todos los aspirantes y las valoraciones que en ella se obtengan se sumarán a las de los ejercicios de la fase de Oposición para determinar la puntuación y el consiguiente orden final de la correspondiente relación de aprobados.

Los puntos obtenidos en la fase de Concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de Oposición. En esta fase se valorarán los méritos conforme se establece en la base 6.

1.4.— La Fase de Oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios, uno de ellos práctico.

Los dos ejercicios obligatorios serán escritos y tendrán carácter eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito durante un periodo máximo de 3 horas, tres temas extraídos al azar entre los comprendidos en el Programa anexo a la convocatoria: Uno de Administración Local, Uno de Trabajo Social y Uno de Bienestar Social.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de dos horas un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas cuya realización corresponde a la plaza a cubrir.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de los textos de consulta de que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1.— Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a). Ser español.
- b). Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c). Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d). No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e). No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, por sentencia firme.

3. SOLICITUDES

3.1.— Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso Oposición deberán extenderse en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Alfaro que se facilitará en las oficinas municipales, acompañando la relación de méritos alegados debidamente justificados.

3.2.— El plazo de presentación será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

3.3.— El impreso de solicitud y relación de méritos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de 9 de la mañana a 2 de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.4.— Si la solicitud no cumpliera los requisitos establecidos, se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1.— Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, y contendrá además del lugar, fecha y hora de los ejercicios, la relación nominal de los aspirantes excluidos con su correspondiente D.N.I. e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos así como el lugar donde se encuentran expuestas al público

las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2.— En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de La Rioja.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.— El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Un representante del Colegio Profesional respectivo.
- Un representante de la Corporación, nombrado por el Alcalde.
- El Concejal Delegado del Servicio.
- Un representante de los funcionarios nombrado por el Delegado de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue. Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de la Rioja, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse o actuar, sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.2.— Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3.— Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4.— El tribunal resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las bases contenidas en esta convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados.

5.5.— Los miembros del tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias previstas para la categoría segunda en la resolución de 11 de Febrero de 1.991 de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas.

6. VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

6.1.— Fase de Concurso: La valoración de los méritos señalados en la base 1.3 se realizará de la forma siguiente:

- a). antigüedad: por cada año de servicios efectivos prestados en la plaza a que se refiere la convocatoria: 0,50 puntos, hasta un máximo de 5.
- b). Cursos relacionados con el puesto de trabajo, mínimo valorable 12 horas: 0,25 puntos hasta un máximo de 3.
- c). Experiencia en otras Administraciones o Entidades Privadas por cada año: 0,25 puntos hasta un máximo de 2.

6.2.— Fase de Oposición: Los ejercicios de la oposición, se calificarán de la siguiente forma:

— PRIMER EJERCICIO: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

— SEGUNDO EJERCICIO: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

7. LISTA DE APROBADOS

7.1.— A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La relación que contenga la valoración de méritos de la fase de Concurso se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

7.2.— Una vez hayan sido publicadas las listas de aspirantes aprobados en el último ejercicio, el tribunal hará públicas la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, consignando las calificaciones en cada uno de los ejercicios, los puntos de la fase de concurso, en su caso y la suma total.

7.3.— Las relaciones definitivas de aprobados serán elevadas por el tribunal al Alcalde Presidente junto a la propuesta de nombramiento y el expediente completo de las actuaciones.

7.4.— Junto con las relaciones definitivas de aprobados, el tribunal remitirá, en su caso, al Alcalde Presidente, la lista de aquellos aspirantes que no figuran en la lista definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión interina o temporal de puesto de igual o análogo contenido profesional.